



ACUERDO CME. N° 005-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCUQUE ESTADO TRUJILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 175 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 NUMERAL 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA SOBRE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA CÁMARA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Municipal dictar acuerdos que versen sobre asuntos de Efecto particular

CONSIDERANDO:

Que se encuentra establecido en la Ordenanza de Ejidos y otros Inmuebles Municipales el procedimiento a seguir a fin de efectuar la desafectación de un lote de terreno.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Municipio Escuque aprobó en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 20 de febrero de 2024 la desafectación del Expediente N° 0135-PSR-05-23 remitir las actuaciones legislativas a la Sindicatura Municipal a objeto de la redacción del contrato y de los tramites que correspondan para su otorgamiento por el Alcalde conforme a lo previsto en la Ordenanza de Ejidos y otros Inmuebles Municipales del Municipio Escuque del Estado Trujillo en su artículo N° 31 numeral 15.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, establece que son Terrenos Ejidos, aquellos situados dentro del área urbana de las poblaciones del Municipio que no tenga dueño. Por lo tanto

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ha quedado formalmente Desafectado un Lote de Terreno propiedad del Municipio Escuque Según Documento inscrito bajo el número 13 folio 59 del tomo 04 del protocolo de transcripción 2021, del 29 de noviembre del 2021 en los Archivos del Registro Público de los Municipios Escuque y Monte Carmelo del Estado Trujillo, Ubicado en la Urbanización Colinas de Carmania, Calle N° 06, Parroquia Santa Rita, Municipio Escuque del Estado Trujillo, con los siguientes linderos: **NORTE:** Con terreno en litigio, en una extensión de Doce Metros (12,00 m) **SUR:** Con Calle 06, en una extensión de Doce metros (12,00 m) **ESTE:** Con lote N° 167, en una extensión de Diecinueve Metros con Diez centímetros (19,10 m) **OESTE:** Con lote N° 169, en una extensión de Diecinueve Metros con Diez centímetros (19,10 m), abarcando un área aproximada de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS (229,20 m²)**. En consecuencia, se declara que



dicho inmueble ha quedado desafectado para ser adjudicado en propiedad a la ciudadana: **JUANA DEL CARMEN ANGEL HERNANDEZ**, portador de la Cedula de Identidad N° V-2.623.559.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en Gaceta Municipal e Infórmese al Alcalde y a Sindicatura Municipal del Municipio Escuque.

Dado, firmado, sellado y refrendado por el Concejo Municipal de Escuque, estado Trujillo, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, el día martes veinte (20) de febrero del año Dos mil Veinticuatro (20/02/2024).

Joel Antonio Espinoza Briceño

Alejandro José Mogollón González

Presidente del Concejo Municipal

Vicepresidente del Concejo Municipal

Concejales

Nelly Patricia Vivas Montaña

Daylen Vanessa Ramírez Bencomo

Mariela Galue de Sánchez

Néstor José Ribes Urdaneta

Arelis Amelia García

Ana Macías de Ramírez
Secretaria de la Cámara Municipal